

PUBLIQUESE  
SERVICIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20.285 /

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
06 MAYO 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



**FIJA NÓMINA DE EVALUADORES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FOMENTO AL PERFECCIONAMIENTO, CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2010.**

EXENTA N° 06.MAY2010\* 2317  
VALPARAISO,

**VISTO**

Estos antecedentes; el Memorando N° 05/S-1820, de Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de abril de 2010, que acompaña actas de sesiones ordinarias N° 11/2009, de 10 de diciembre 2009, con su respectivo anexo N° 1, y N° 01/2010, de 08 de enero 2010, ambas del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, y la nómina definitiva de evaluadores confirmados por la Secretaría Ejecutiva.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la Ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de La Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura; y que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley citada, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, el artículo 14° parte final del Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, aprobado por Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, dispone que con el objeto de efectuar un informe previo de evaluación de los proyectos presentados, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura podrá contar con la asesoría de evaluadores externos.

Que, habiéndose convocado al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en la Línea de Fomento al Perfeccionamiento, Convocatoria Segundo Semestre 2010, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.476, de 10 de marzo de 2010, de este Servicio, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó, por unanimidad de los consejeros presentes, la nómina de personas que se desempeñarán como evaluadores de los proyectos presentados en dicho concurso, para sus convocatorias primer y segundo semestre, según consta en actas de sesiones ordinarias N° 11/2009, de 10 de diciembre 2009, con su respectivo anexo N° 1, y N° 01/2010, de 08 de enero 2010, ambas del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, confirmadas dichas personas por la respectiva Secretaría Ejecutiva, corresponde dictar la resolución administrativa que fije la nómina de evaluadores para la evaluación de proyectos presentados al concurso público mencionado.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.476, de 10 de marzo 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura, correspondiente a la



Línea de Fomento al Perfeccionamiento, Convocatoria Segundo Semestre 2010; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.407, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la siguiente nómina de personas que desempeñarán la función de evaluadores de proyectos presentados al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento al Perfeccionamiento, Convocatoria Segundo Semestre 2010, propuestos y designados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura para las convocatorias primer y segundo semestre, según consta en actas de sesiones ordinarias N° 11/2009, de 10 de diciembre 2009, con su respectivo anexo N° 1, y N° 01/2010, de 08 de enero 2010, ambas del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y nómina de personas confirmadas por la Secretaría Ejecutiva:

Nº	NOMBRE DE EVALUADORES	RUT
1.	Gonzalo Oyarzún Sardi	7.549.002-k
2.	Reynaldo Lacámara Calaf	6.554.454-7
3.	Jorge Paz Cáceres	8.836.074-5

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Recursos Humanos de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de los evaluadores individualizados en el artículo precedente, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**NICOLAS BAR ARMSTRONG**  
SUBDIRECTOR NACIONAL

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/269

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA